



DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/254, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016, DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

SANTIAGO, 02 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/600

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento; la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1 de 1992 que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; las necesidades del servicio, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 20.730 establece que *“el jefe superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°.”* Este artículo se remite a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



2. Que, el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Reglamento de la Ley N° 20.730, señala en su artículo 5°, que mediante resolución fundada, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo de ese año, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo cumplan con la condición establecida en la Ley N° 20.730, inciso segundo del artículo 3°, y que tal nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente.
3. Que, con fecha 01 de marzo de 2016, se dictó la Resolución Exenta 272/254, de esta Cartera Ministerial, que individualiza sujetos pasivos conforme a lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 20.730.
4. Que, es menester dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

1°. **DESÍGNASE** en calidad de Sujetos Pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 20.730 y en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica;

- DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y CULTURA.
- DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES.
- DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JEFE DEL OBSERVATORIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

En relación a estos Sujetos Pasivos, las obligaciones y deberes de la Ley N° 20.730, recaerán también sobre quienes subroguen o suplan en dicha función y serán exigibles desde la fecha de publicación de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial.



2°.REVÓCASE la Resolución Exenta N° 272/254, de 01 de marzo de 2016, de esta Secretaría de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE en el Diario Oficial y en los sitios electrónicos a que se refiere el artículo 9° de la Ley 20.730.



EMARDO HANTELMANN GODOY
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MICR/JUG/jpa

TRASCRÍBASE A:

Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretario, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría, Secretaría de Comunicaciones, División de Organizaciones Sociales, División de Administración y Finanzas, Central de Documentación.